



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

DIVISION DE GESTION Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO

COMITÉ DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS - CASE

SESIÓN VIRTUAL

ACTA N°05

Fecha: 10 de julio de 2020

INTEGRANTES

Oscar Arturo Oliveros Garay	Director de Bienestar Universitario
Constanza del Pilar Rojas Hernández	Jefe de División de Gestión y Fomento Socioeconómico
Zulma Edith Camargo	Jefe Área de Acompañamiento Integral
Mercedes Leonor Clemencia Rodríguez Báez	Directora de Bienestar Facultad de Artes
Luz Stella Bueno Robles	Directora de Bienestar Facultad de Enfermería
Juan Felipe Campos	Representante estudiantil delegado ante el CASE

INVITADOS PERMANENTES

Sammy Manjarrés Prasca	Coordinador Programa de Gestión para el Alojamiento
Wilson Umaña Tobón	Coordinador Programa de Gestión Económica

Desarrollo del CASE: Se presenta a consideración a CASE virtual,

PROGRAMA GESTIÓN ECONÓMICA: 1 Derecho de Petición de estudiantes beneficiarios del préstamo y en periodo de gracia, quienes solicitan que, por efecto de la emergencia sanitaria, la universidad prorrogue este periodo y autorice suspensión de pagos o disminución de cuota.

PROGRAMA DE ALOJAMIENTOS: 6 solicitudes de estudiantes, 5 de adición de semestre y una solicitud de alojamiento.

En el programa de alojamientos se cuenta con una capacidad actual para casos fortuitos de dos (2) cupos en tarifa mujeres en Studio56 y en Rockefeller.

Siguiendo los lineamientos de análisis previo de la situación de los estudiantes, según lo determina el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia, una vez estudiados y analizados los argumentos expuestos en la solicitud, así como los recopilados en cada una de los sistemas de información al interior de la Universidad, donde se integran aspectos como avance de matrícula, promedio académico, número de matrículas cursadas hasta la fecha, tipo de acceso a la Universidad, condiciones de vulnerabilidad establecido en su Puntaje Básico de Matrícula, situación presentada, análisis de posibles beneficios de otros apoyos socioeconómicos tramitados a través de la Universidad Nacional de Colombia, así como la capacidad presupuestal y técnica con la que se cuenta actualmente en los programas, el Comité de Apoyos Socioeconómicos - CASE- informa la siguiente deliberación:

A. PROGRAMA DE GESTIÓN PARA EL ALOJAMIENTO

No.	DOCUMENTO	PLAN DE ESTUDIOS	DECISIÓN CASE
1	1010227562	ODONTOLOGÍA	Negado, según Acuerdo 04 de 2014, sin embargo, la estudiante seguirá recibiendo el beneficio durante la emergencia sanitaria (hasta el 31 de agosto de 2020) atendiendo los lineamientos establecidos por la DNBU en el marco de

			la contingencia originada por el COVID-19
2	1032480288	ODONTOLOGÍA	Negado, según Acuerdo 04 de 2014, sin embargo, la estudiante seguirá recibiendo el beneficio durante la emergencia sanitaria (hasta el 31 de agosto de 2020) atendiendo los lineamientos establecidos por la DNBU en el marco de la contingencia originada por el COVID-19
3	1123629745	ENFERMERÍA	Aprobada la adición para el 2020-II según artículo 7 párrafo 1 "por una única vez"
4	1016051455	ZOOTECNIA	Aprobado por dos semestres 2020-II y 2021-I (alojamiento en Estudio 56)
5	41057974	ENFERMERÍA	Aprobado para el 2020-II, el apoyo de alojamiento aplica para la estudiante, sin compañía.
6	1121209786	ODONTOLOGÍA	Aprobado semestre adicional 2020- II en el mismo alojamiento donde reside

Para estos 6 casos se hizo seguimiento de las circunstancias por las cuales los estudiantes están realizando la petición al Comité.

B. PROGRAMA DE GESTIÓN ECONÓMICA

El CASE no está facultado para dar un concepto, por lo anterior, se remitirá el caso a la Comisión Delegataria del Consejo Superior Universitario para la toma de decisión.

A través de CBU – 690, el Director de Bienestar Universitario delega en la jefatura de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Sede, convocar y presidir las sesiones del Comité en las que en razón a las actividades que demandan el cargo de Director imposibilite la asistencia y participación del mismo.

En constancia de la anterior Acta firman,

(ORIGINAL FIRMADO)

ZULMA EDITH CAMARGO CANTOR

Jefe División de Acompañamiento
Integral

(ORIGINAL FIRMADO)

**MERCEDES LEONOR CLEMENCIA
RODRÍGUEZ BÁEZ**

Directora de Bienestar Facultad de Artes

(ORIGINAL FIRMADO)

**CONSTANZA DEL PILAR ROJAS
HERNÁNDEZ**

Jefe de División de Gestión y Fomento
Socioeconómico

(ORIGINAL FIRMADO)

LUZ STELLA BUENO ROBLES

Directora de Bienestar Facultad de
Enfermería

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN FELIPE CAMPOS

Representante estudiantil delegado ante
el CASE